

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321126935**

**LUIS ENRIQUE PARRA ABARZA**  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**ALIMENTO PARA MASCOTAS**

**DESESTIMIENTO TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DE IVA**

**TALCA, 03/01/2022**

**RES. EX. N° 77322111469 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** El escrito de fecha 06 de Diciembre del 2021, recepcionado con misma fecha, mediante el cual expresa su deseo de desistirse del SISTEMA DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL I.V.A., por su negocio de VENTA ALIMENTO PARA MASCOTAS, ubicado en CENTRO REG ABASTEC CREA, TALCA, sistema de tributación al que se acogió a contar del 01 de Julio del 2021, de acuerdo a Resolución exenta N° 77321108628 de 26 de Julio del 2021, de ésta Dirección Regional, en razón de que registra término de giro a sus actividades.

Que se verifica:

1. Que, con fecha 09-04-2004, el peticionario dio aviso de iniciación de actividades ante éste Servicio, en VENTA ALIMENTO PARA MASCOTAS.
2. Que, con fecha 12-07-2021, presentó la solicitud por la que pidió acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del IVA., por su negocio de VENTA ALIMENTO PARA MASCOTAS, con domicilio en CENTRO REG ABASTEC CREA, TALCA.
3. Que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, en especial los artículos Nros 29 y 32 del D.L. 825/74 y artículo N°52, del Reglamento del D.L 825/74 y la Resolución Ex. N° 2301/86 y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N°5 del Código Tributario D.L. 830/74, se procedió a acoger al peticionario a contar del 01/07/2021, al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A., mediante la Resolución Ex. N°77321108628 de 26 de Julio del 2021.
4. Que, con fecha 27-07-2021, se registró en los sistemas computacionales del Servicio la autorización de la Tributación Simplificada del I.V.A. al peticionario, a contar del 01-07-2021.
5. Que, de acuerdo a lo antes expuesto en el punto 3.4, a contar del 01-07-2021, éste Servicio le determinó una cuota fija mensual, que tenía el carácter de débito fiscal mensual, equivalente a un valor fijo expresado en Unidades Tributarias Mensuales; como también se le eximió de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, y se le instruyeron las obligaciones, los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución Ex N° 2301 de 1986, que debía cumplir.
6. Que, con fecha 28.12.2021 registra termino de giro.

VISTOS, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, lo establecido en el dispositivo 4.4 de la Resolución N°Ex. 2301 de 1986, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE:** DEJASE sin efecto la autorización para acogerse al Sistema de Tributación Simplificada otorgada a LUIS ENRIQUE PARRA ABARZA, R.U.T.: [REDACTED], mediante la Resolución N° Ex. 77321108628 de 26 de Julio del 2021, de ésta Dirección Regional, por su negocio de VENTA ALIMENTO PARA MASCOTAS, conforme a lo establecido en el dispositivo 4.4 de la Resolución N° Ex. 2301 de 1986, de la Dirección Nacional.

Que, este desistimiento se entenderá vigente a contar de la fecha del término de giro, esto es, a partir del 28.12.2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Mario  
Gonzalez  
Zuniga

Firmado digitalmente  
por Mario Gonzalez  
Zuniga  
Fecha: 2022.01.03  
10:23:19 -03'00'

**MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

LUIS ENRIQUE PARRA ABARZA

EXPEDIENTE